

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2023/2602** *Aprobación inicial en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023 de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bailén aprobó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023, la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO. Conforme indica el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone el expediente al público por espacio de treinta días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOP de Jaén, para que los interesados formulen las alegaciones que consideren de interés.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bailén, 12 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.